



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0532-2018-MPY

Yungay, **07 AGO. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004383-2018, de fecha 04 de junio del 2018, mediante el cual el administrado Wilder Antonio Ortiz Roca presenta descargo al Acta de Control N° 000488, de fecha 01 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero de 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martin Santiago Pais Lector Gerente Municipal de "Imposición de sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones que contra ellas se formule en primera instancia";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004383-2018, de fecha 04 de junio del 2018, el administrado Wilder Antonio Ortiz Roca presenta descargo al Acta de Control N° 000488, de fecha 01 de junio del 2018; manifiesta el recurrente que se ha consignado literalmente como descripción de la infracción "prestar servicio público sin el número de autorización en el techo del vehículo", descripción que indicaría que su vehículo estaba circulando sin el respectivo número de autorización, indica que dicho hecho es totalmente falso, debido a que su vehículo tiene un número de autorización debidamente establecido que corresponde al N° 007; agrega, que dicha acta carece de validez, ya que el inspector de la Municipalidad, sin motivo y explicación alguna ha procedido a levantar dicha Acta, hecho que desdice su actuar y por ende constituye un claro abuso por cuanto el número de la autorización se encuentra debidamente establecido en la parte posterior del mototaxi;

Que, en efecto, con fecha 01 de junio del 2018, se levantó el Acta de Control N° 000488, al vehículo de Placa de Rodaje 6865-1F, conducido por el recurrente Wilder Antonio Ortiz Roca, quien estaba prestando servicios en la Av. Arias Grazziani; por la comisión de la infracción M.25 del Reglamento de Transporte Urbano, es decir "Prestar el servicio en vehículos que no cuentan con la numeración autorizada y sin la razón social de la Empresa de Transportes y sin el número de placas laterales". Infracción a la que corresponde la multa de 3% UIT;

Que, según Dictamen N° 044-2018-MPY/07.15, de fecha 11 de junio del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público; señala de la revisión del Acta de Control N° 000488, de fecha 01 de junio del 2018, se observa que ha sido llenada de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0532-2018-MPY

manera formal y legal. Agrega que, el administrado no ha objetado ni acreditado documentadamente sobre la falta detectada. Por lo que debe declararse improcedente la petición del administrado;

Que, en el presente caso el administrado no ha desvirtuado la infracción impuesta, mucho menos ha ofrecido medio probatorio alguno, con el que acredite la veracidad de sus argumentos, y que la infracción haya sido impuesta en forma arbitraria o irregular como afirma. Además, como se observa del acta de control, el administrado al momento de la intervención no hizo ninguna observación al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 321-2018-MPY/GAJ, de fecha 02 de agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina porque mediante Resolución de la Gerencia correspondiente, se declare improcedente el descargo presentado por el administrado Wilder Antonio Ortiz Roca, contra el Acta de Control N° 000488; debiendo imponérsele la sanción de multa correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el descargo presentado por el administrado **WILDER ANTONIO ORTIZ ROCA**, contra la imposición del Acta de Control N° 000488, de fecha 01 de junio del 2018, como conductor del vehículo de Placa 6865-1F, por la comisión de la infracción al RTU – M.25; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SANCIONAR, al administrado **WILDER ANTONIO ORTIZ ROCA** con el pago de la multa, siendo la suma de S/ 62.25 (Sesenta y Dos con 25/100 Soles) si cumple con cancelar dentro del plazo de 15 días hábiles, pasado dicho plazo la multa será de S/ 124.50 (Ciento Veinticuatro con 50/100 Soles); caso contrario se dispondrá su cobranza en la Vía Coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado Wilder Antonio Ortiz Roca, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL